

SUCESION ANA CECILIA TORRES CASTRO No. 2021-061

elsy Gacharna <elsygacharna@hotmail.com>

Mié 30/11/2022 4:57 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa
<j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes. Adjunto TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES encomendado.

Muchas Gracias

ELSY YANIRA GACHARNA FORERO
PARTIDORA

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO (2º.) PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA

E.

S.

D.

Ref: SUCESION INTESTADA . CAUSANTE ANA CECILIA TORRES CASTRO. No. 2021-061

ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO, mayor de edad, domiciliada en Facatativá, identificada como aparece al pie de mi firma, designada **PARTIDORA** dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento ante su Despacho el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.** -

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.** Mediante Sentencia Proferida el 22 de junio de 2017 el Juzgado Primero Promiscuo De Familia De Facatativá, declaró la existencia de la **UNION MARITAL DE HECHO** entre **ANA CECILIA TORRES CASTRO Y CARLOS DELGADO LOPEZ**, desde el 16 de Julio de 1.958 y el 5 de Febrero de 2016
- 2.** Procrearon a **JAIME DELGADO TORRES**, quien nació el 22 de Enero de 1955
- 3.** La causante deja como hijo a **JORGE BENAVIDES TORRES**, quien nació el 11 de Diciembre de 1952
- 4.** El 21 de Octubre de 2021 se declaró abierto y radicado en su Despacho el proceso de sucesión intestada de la señora **ANA CECILIA TORRES CASTRO** fallecida el 5 de Septiembre de 2016 en Facatativá, siendo este el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. En el mimo auto reconoce a **JORGE BENAVIDES TORRES**, como heredero de la causante, en su calidad de hijo, quien acepto la herencia con beneficio de inventario
- 5.** Por auto de Mayo 10 de 2022 el Juzgado reconoce a **JAIME DELGADO TORRES** como heredero de la causante en su calidad de hijo quien acepta la herencia con beneficio de inventario ; y a **CARLOS DELGADO LOPEZ** como compañero permanente quien opto por gananciales.-
- 6.** El 30 de Agosto de 2022 se lleva a cabo la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS**, presentados por una de las Apoderadas, respecto de los cuales la otra parte, mediante Apoderada, manifiesta que no se opone a la relación de bienes y deudas aportados. El acta presentada y aprobada por su Despacho, es la siguiente:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA .-El cien por ciento (100%) del predio denominado FLORENCIA SAN ANTONIO, ubicada en la vereda Pantanillo con matrícula inmobiliaria 156-55573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Facatativá, con linderos contenidos como se identifica en la escritura No. 2071 del 29 de Diciembre de 1986.-

La escritura 2071 de 29 de Diciembre de 1986 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, indica:

"La totalidad de un predio denominado "FLORENCIA Y SAN ANTONIO", ubicado en el Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, en la vereda Pantanillo, predio que tiene la ficha catastral número 00-0-006-053, área 2-5500, (Según recibo expedido por Tesorería Municipio de Alban, que reposa en la prueba documental, la cedula catastral actual es 25-019-00-00-00-0006-0053-0-00-00-000), se comprende dentro de los siguientes linderos: "partiendo del mojón de piedra marcado con el número uno "1", que se halla colocado a la orilla del camino público que de Pantanillo sigue para Sasaima, se sigue en línea recta por un vallado y en colindancia con terrenos actualmente de propiedad del señor JULIAN TRIANA A., antes de la Hacienda CAMPO HERMOSO, hasta dar al mojón marcado con el numero dos (2), pasando por los mojones tres, (3), cuatro (4) y de aquí vuelve a la derecha en línea recta y en colindancia con terrenos de propiedad de Rafael Bustamante a dar al mojón que se marcara con el número tres A(3-A); de aquí, se vuelve a la derecha, en línea recta, colindando en esta parte con el lote que se adjudica al compareciente Guillermo García Ramírez, a dar al mojón marcado en el plano con el numero dos (2); de aquí, en línea recta y colindancia con propiedades de TULIO ROJAS a dar al mojón marcado con el numero Letra P; de aquí en línea recta, y por la misma colindancia con TULIO ROJAS, por una cerca de alambre a dar al mojón marcado con en número DOS A (2-A);de aquí por el camino publico PANTANILLO a SASAIMA, de para abajo, a dar al primer lindero y encierra"

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por la Señora ANA CECILIA TORRES CASTRO, por compra que le hizo a la señora DORA ELIZABETH ZARATE ARCO, mediante escritura pública número 2071 del 29 de Diciembre de 1986 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá, al folio de matrícula inmobiliaria **156-15573**

Avalúo comercial: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS(\$49.140.000.oo)

PARTIDA SEGUNDA .- El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle 17 No. 3-56 Urbanización Villa Luz de Facatativá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-63185 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Facatativá

La escritura número 3 de 4 de Enero de 1967 , otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, indica:

“El derecho de dominio, propiedad y posesión que la causante tenía sobre un lote de terreno , en la urbanización llamada “Villa Carmen” Vereda Del Muña, hoy sector urbano de esta ciudad de Facatativá, denominado “VILLA LUZ”, inscrito en el catastro con el numero 4054 bajo la denominación “Villa Luz –Lote No. 9 PTE2, con cabida , según el mismo catastro, de 139 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el FRENTE, linda en extensión de seis metros con noventa y cinco centímetros (6.95 mts), con calle de la urbanización; por la ESPALDA, linda, en extensión de seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts) aproximadamente, con propiedades que hoy son de Jorge Ávila; por un COSTADO linda en extensión aproximada de veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) con lote que es de Jorge Ávila y por el ultimo costado, linda en extensión aproximada de veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) con lote de propiedad de CARLOS PARADA, hoy de la señora Lucila Pardo de Pulido y encierra”

Según certificado expedido por Tesorería Municipio de Facatativá, que reposa como prueba documental, la cedula catastral es 01-00-00-00-0189-0014-0-00-00-000

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por la Señora ANA CECILIA TORRES CASTRO , por compra que le hizo al señor CARLOS DELGADO LOPEZ mediante escritura pública número 3 del 4 De Enero de 1967 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá, al folio de matrícula inmobiliaria **156-63.185**

Avalúo comercial: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS..... \$101.244.000..oo
TOTAL ACTIVO.....\$150.384.000.oo

PASIVO

CERO.....(\$0)

7.En virtud de la facultad contemplada en el artículo 508 numeral 1 del Código General del Proceso, envié sendos correos electrónicos a las Apoderadas, con el fin de indagar si tenían alguna sugerencia o acuerdo respecto la distribución de los bienes, pero a la fecha de elaboración del presente trabajo, no recibí

ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO
ABOGADA
Cl. 312-411-4949
E mail elsygacharna@hotmail.com

respuesta, ni fueron devueltos, por el sistema. Dichos correos fueron remitidos a los que figuran en el expediente; paulavelasquez.judicial@outlook.com y conyes21@gmail.com.

ORDEN HEREDITARIO:

La herencia se repartirá en el primer orden hereditario (artículo 1045 C.C.)

MASA DE GANANCIALES

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA.....\$ 49.140.000.00
PARTIDA SEGUNDA.....\$ 101.244.000.00
TOTAL DEL ACTIVO BRUTO SOCIAL INVENTARIADO.....\$150.384.000.00

I. PASIVO

TOTAL PASIVO..... \$-0-
ACTIVO LIQUIDO \$150.384.000.00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

GANANCIALES:

CAUSANTE: ANA CECILIA TORRES CASTRO (para la herencia), el cincuenta por ciento (50%) de los bienes.....\$75.192.000.00
COMPAÑERO PERMANENTE:CARLOS DELGADO LOPEZ, el cincuenta por ciento (50%) de los bienes.....\$75.192.000.00

DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA

ACTIVO

CALIDAD	GANANCIALES	GANANCIALES CAUSANTE	TOTAL
CARLOS DELGADO LOPEZ	75.192.000.00		75.192.000.00
JAIME DELGADO TORRES		37.596.000.00	37.596.000.00
JORGE BENAVIDES TORRES		37.596.000.00	37.596.000.00
	75.192.000.00	75.192.000.00	150.384.000.00

ADJUDICACIÓN DE BIENES

=====

HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA EL SR.CARLOS DELGADO LOPEZ
identificado con cédula de ciudadanía número 232.142 Expedida En
Facatativá

=====

===

Le corresponde por sus GANANCIALES, la suma de SETENTA Y CINCO
MILLONES CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS.....\$75.192.000.oo

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

UNICA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **setenta y cuatro punto doscientos sesenta y ocho por ciento(74.268%)** respecto del cien por ciento (100%)en que fue avaluado el inmueble (\$101.244.000.oo) descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble:

El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle 17 No. 3-56 Urbanización Villa Luz de Facatativá, identificado con matricula inmobiliaria No. 156-63185 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. La escritura numero 3 de 4 de Enero de 1967, otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, indica:

“El derecho de dominio, propiedad y posesión que la causante tenía sobre un lote de terreno , en la urbanización llamada “Villa Carmen” Vereda Del Muña, hoy sector urbano de esta ciudad de Facatativá, denominado “VILLA LUZ”, inscrito en el catastro con el numero 4054 bajo la denominación “Villa Luz –Lote No. 9 PTE”, con cabida, según el mismo catastro, de 139 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **FRENTE**, linda en extensión de seis metros con noventa y cinco centímetros (6.95 mts), con calle de la urbanización; por la **ESPALDA**, linda, en extensión de seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts) aproximadamente, con propiedades que hoy son de Jorge Ávila; por un **COSTADO** linda en extensión aproximada de veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) con lote que es de Jorge Ávila y por el **OTRO COSTADO**, linda en extensión aproximada de veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) con lote de propiedad de CARLOS PARADA, hoy de la señora Lucila Pardo de Pulido y encierra”

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por la Señora ANA CECILIA TORRES CASTRO , por compra que le hizo al señor CARLOS DELGADO LOPEZ mediante escritura pública número 3 del 4 De Enero de 1967 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca,

ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO
ABOGADA
Cl. 312-411-4949
E mail elsygacharna@hotmail.com

debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá, al folio de matrícula inmobiliaria **156-63.185** .

Según certificado expedido por Tesorería Municipio de Facatativá, que reposa como prueba documental, la cedula catastral es 01-00-00-00-0189-0014-0-00-00-000

Vale esta asignación.....\$ 75.192.000.00
SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$75.192.000.00

=====

HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA EL SR.JAIME DELGADO TORRES
identificado con cédula de ciudadanía número 11.427.653 Expedida en
Facatativá

=====

=====
Le corresponde por su HERENCIA, la suma de TREINTA Y SIETE
MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS.....\$37.596.000.00

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **CINCuenta POR CIENTO (50 %)** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$49.140.000.00) descrito en la **PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble:

El cien por ciento (100%) del predio denominado FLORENCIA y SAN ANTONIO, ubicada en la vereda Pantanillo con matrícula inmobiliaria 156-15573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Facatativá, con linderos contenidos como se identifica en la escritura No. 2071 del 29 de Diciembre de 1986.-

La escritura 2071 de 29 de Diciembre de 1986 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, indica:

"La totalidad de un predio denominado "FLORENCIA Y SAN ANTONIO", ubicado en el Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, en la vereda Pantanillo, predio que tiene la ficha catastral número 00-0-006-053, área 2-5500, (Según recibo expedido por Tesorería Municipio de Albán, que reposa como prueba documental, la cedula catastral actual es 25-019-00-00-00-0006-0053-0-00-00-000), se comprende dentro de los siguientes linderos: "partiendo del mojón de piedra marcado con el número uno (1), que se halla colocado a la orilla del camino público que de Pantanillo sigue para Sasaima, se sigue en línea recta por un vallado y en colindancia con terrenos actualmente de propiedad del señor JULIAN TRIANA A., antes de la Hacienda CAMPO HERMOSO, hasta dar al mojón marcado con el numero dos (2), pasando por los mojones tres, (3),

ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO
ABOGADA
Cl. 312-411-4949
E mail elsygacharna@hotmail.com

centímetros (20.80 mts) con lote de propiedad de CARLOS PARADA, hoy de la señora Lucila Pardo de Pulido y encierra”
Según certificado expedido por Tesorería Municipio de Facatativá, que reposa como prueba documental, la cedula catastral es 01-00-00-00-0189-0014-0-00-00-000

Tradicición.- Este inmueble fue adquirido por la Señora ANA CECILIA TORRES CASTRO , por compra que le hizo al señor CARLOS DELGADO LOPEZ mediante escritura pública número 3 del 4 De Enero de 1967 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá, al folio de matrícula inmobiliaria **156-63.185**

Vale esta asignación.....\$ 13.026.000.00

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$37.596.000.00

=====
HIJUELA NUMERO TRES (3) PARA EL SR.JORGE BENAVIDES TORRES
identificado con cédula de ciudadanía número 17.305.882 Expedida en
Villavicencio
=====

Le corresponde por su HERENCIA, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS.....\$37.596.000.00

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$49.140.000.00) descrito en la **PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble:

El cien por ciento (100%) del predio denominado FLORENCIA y SAN ANTONIO, ubicada en la vereda Pantanillo con matrícula inmobiliaria 156-15573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Facatativá, con linderos contenidos como se identifica en la escritura No. 2071 del 29 de Diciembre de 1986.-

La escritura 2071 de 29 de Diciembre de 1986 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, indica:

“La totalidad de un predio denominado “FLORENCIA Y SAN ANTONIO”, ubicado en el Municipio de Albán , Departamento de Cundinamarca, en la vereda

Pantanillo, predio que tiene la ficha catastral número 00-0-006-053, área 2-5500, (Según recibo expedido por Tesorería Municipio de Alban, que reposa como prueba documental, la cedula catastral actual es 25-019-00-00-00-0006-0053-0-00-00-000), se comprende dentro de los siguientes linderos: "partiendo del mojón de piedra marcado con el número uno (1), que se halla colocado a la orilla del camino público que de Pantanillo sigue para Sasaima, se sigue en línea recta por un vallado y en colindancia con terrenos actualmente de propiedad del señor JULIAN TRIANA A., antes de la Hacienda CAMPO HERMOSO, hasta dar al mojón marcado con el número dos (2), pasando por los mojones tres, (3), cuatro (4) y de aquí vuelve a la derecha en línea recta y en colindancia con terrenos de propiedad de Rafael Bustamante a dar al mojón que se marcara con el número tres A(3-A); de aquí, se vuelve a la derecha, en línea recta, colindando en esta parte con el lote que se adjudica al compareciente Guillermo García Ramírez, a dar al mojón marcado en el plano con el número dos (2); de aquí, en línea recta y colindancia con propiedades de TULIO ROJAS a dar al mojón marcado con el número Letra P; de aquí en línea recta, y por la misma colindancia con TULIO ROJAS, por una cerca de alambre a dar al mojón marcado con el número DOS A (2-A);de aquí por el camino público PANTANILLO a SASAIMA, de para abajo, a dar al primer lindero y encierra"

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por la Señora ANA CECILIA TORRES CASTRO, por compra que le hizo a la señora DORA ELIZABETH ZARATE ARCO, mediante escritura pública número 2071 del 29 de Diciembre de 1986 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá, al folio de matrícula inmobiliaria **156-15573**

Vale esta asignación.....\$24.570.000.00

SEGUNDA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **doce punto ochocientos sesenta y seis por ciento(12.866%)** respecto del cien por ciento (100%)en que fue avaluado el inmueble (\$101.244.000.00) descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble:

El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle 17 No. 3-56 Urbanización Villa Luz de Facatativá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-63185 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. La escritura numero 3 de 4 de Enero de 1967, otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, indica:

"El derecho de dominio, propiedad y posesión que la causante tenía sobre un lote de terreno, en la urbanización llamada "Villa Carmen" Vereda Del Muña, hoy sector urbano de esta ciudad de Facatativá, denominado "VILLA LUZ", inscrito

ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO
ABOGADA
Cl. 312-411-4949
E mail elsygacharna@hotmail.com

en el catastro con el numero 4054 bajo la denominación "Villa Luz –Lote No. 9 PTE", con cabida, según el mismo catastro, de 139 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **FRENTE**, linda en extensión de seis metros con noventa y cinco centímetros (6.95 mts), con calle de la urbanización; por la **ESPALDA**, linda, en extensión de seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts) aproximadamente, con propiedades que hoy son de Jorge Ávila; por un **COSTADO** linda en extensión aproximada de veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) con lote que es de Jorge Ávila y por el **OTRO COSTADO**, linda en extensión aproximada de veinte metros con ochenta centímetros (20.80 mts) con lote de propiedad de CARLOS PARADA, hoy de la señora Lucila Pardo de Pulido y encierra"

Según certificado expedido por Tesorería Municipio de Facatativá, que reposa como prueba documental, la cedula catastral es 01-00-00-00-0189-0014-0-00-00-000

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por la Señora ANA CECILIA TORRES CASTRO , por compra que le hizo al señor CARLOS DELGADO LOPEZ mediante escritura pública número 3 del 4 De Enero de 1967 otorgada ante la Notaria Única del Circulo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá, al folio de matrícula inmobiliaria **156-63.185**

Vale esta asignación.....\$ 13.026.000.00

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$37.596.000.00

SUMAN LAS ADJUDICACIONES.....\$150.384.000.00

En esta forma dejo presentado el Trabajo encomendado a consideración del Despacho y de las partes.-

Atentamente,


ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO
C.C.41.754.656 de Bogotá
T.P. 53.778 C.S de la J.